



RADICACIÓN 080014189008-2019-00528-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MANUEL EDUARDO MORENO TORRES
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la Dra. Yasmín de la Rosa Pedroza, en su condición de apoderada judicial de la parte demandada solicita se ordene prestar caución, y en caso de las medidas estar decretadas y radicadas se ordene el levantamiento de las mismas, Sírvase proveer.

Barranquilla, diciembre 15 de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y por ser procedente lo solicitado, ordénese prestar caución de acuerdo con lo establecido en el artículo 602 C.G.:

“El ejecutado podrá evitar que se practiquen embargos y secuestros solicitados por el ejecutante o solicitar el levantamiento de los practicados, si presta caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%)”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

1.- Ordénese al demandado ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE, aportar caución por un valor de \$1.785.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35a26c8e004387f56f137abc713898876758d0df4787bb8eeaa3880d78e1976**

Documento generado en 15/12/2021 03:45:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>